RECURSO DE RECLAMACIÓN 102/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2022

ACTOR Y RECURRENTE: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del asunto. Conste.

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós,

Visto el estado procesal del expediente, en virtud de que el diecisiete de agosto del año en curso la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró procedente y fundado el presente recurso de reclamación, y dado que dicha resolución, así como el voto concurrente formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, relativo a dicho fallo, quedaron legalmente notificados a las partes, según las constancias que obran en autos¹, de conformidad con el artículo 50² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

En otro orden de ideas, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁶

²Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

¹Fojas 140, 142 y 143 del expediente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 102/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2022

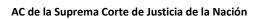
de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 102/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 178107



i ii iii ai ite	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Éstado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T20:44:18Z / 14/12/2022T14:44:18-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	88 7a ec 9b dd 34 0a 04 48 a1 e8 36 aa d3 8b	21 bb 0a 8d b6 22 9b ec 01 cf a1 3c f7 6d ed c8 5b 3d 10	74 10 a3 73/23	3 21 d	8 c4 f6 8f ad		
	d0 d9 38 99 cb 5b 3d 0a fd ef 99 fa b8 28 4d ft	73 39 42 36 50 fe 80 ff 8f 17 36 23 0e f7 47 42 de f1 4e	1a 4f 2f d3 🔊 7	6 c4 3	1 ff 56 4e 9c		
	e4 9a 9d b5 f2 b0 4f 2e 52 9d 3e fa f1 b8 04 b3	3 64 bf 29 b9 48 7e 05 d1 bb ç 4 7f 30 f 1 ee f8 0b 31 7e 54	1 3b 38 1e ce a4	cb f1	65 a6 19 49		
	9a 76 67 12 da 6e fe 39 6a 8a 8b 89 2b 24 a7	ce 56 e4 b8 8a 25 e0 cf 23 58 ff fe a b 82 96 c b 5f 77 f8 d	7 a6 65 19 7b 3	f4300	ea 19 9c 06		
	5c bd 2e 0b 07 51 88 12 99 ab 51 d7 ca af d3	63 f9 82 6c ed c8 1c 06 fb ee fb fb 1a 02 1b ad c8 45 05 6	6 f7 8e 8b 61 2	c 10 6	0 1d 12 59 bc		
	af 6c 6f eb 80 3d fb c3 f3 75 19 85 fe fb f5 d4 6f 28 75 02 2d 2b 04 a1 c7 18						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T20:44:18Z/14/12/2022T14:44:18-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T20:44:18Z / 14/12/2022T14:44:18-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5335150					
	Datos estampillados	763171AA9145220C28728C903309203C34F0F22398F6	6A681F447F7C	00F77	094D		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado]	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T22:22:38Z / 12/12/2022T16:22:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	ba 95 8d 71 ca 25 c5 1a 32 9f 37 06 17 c0 b1	09 be fd 3d a6 b1 bb ca 0c dd 9b fc 2f a4 50 e6 11 5e 1c	0e 7c ac 6a 0f 8	Ba aa 7	'9 06 d2 fd 3	
	55 a1 68 ba 58 c0 53 81 ca 23 e7/8d b1 7d 3f	db 8b b7 90 a6 66 8c 77 76 7c 61 53 75 1e 90 c6 70 6d 4	12 de 72 a8 9b a	a8 d9 7	d bf bb c9 4	
	43 50 cb 9b d0 d8 77 ce d9 93 0c 5c 13 ee 3b	17 43 fc da c5 22 32 b4 3a 4d 4a e4 17 24 f8 60 9e 14 c	9 90 e4 0d ae e	9 cc a6	55 f2 c2 ec	
	35 e0 04 ae ae 16 04 8e f5 b8 c2 1a 4a f0 91 dd 21 46 37 57 34 eb 2a c7 e0 58 e8 0d 18 88 dd bb 35 e8 e7 f5 6e 01 24 fa 65 b5 73 1f 2d					
	9d 89 a4 fd 4a 41 c3 6f 81 14 11 92 2c 23 41 a	a5 58 b2 e0 5c ad d0 26 23 5c 85 f5 56 44 b9 4a e5 ec d0	93 56 40 69 10	1 08 07	ad ad a1 f2	
	a1 84 22 fa c7 9f e5 47 be da ff 56 93 b9 ea 1e 92 74 cf 19 d8 d4 d7 5d ff 64 a4 40 5e 8d					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T22:22:38Z / 12/12/2022T16:22:38-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T22:22:38Z / 12/12/2022T16:22:38-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5324340				
	Datos estampillados	FA8BCB1F5C31F1D4B29F18705FA7408D1F05CE761E	36AC436910BF	E3141	3B656F	